

RESOLUCIÓN NÚMERO 004529 DEL 24 OCT 2019

"Por la cual se incorporan las partidas aprobadas en el Acuerdo No.00003 de octubre 01 de 2019 y se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la vigencia fiscal de 2019 y se efectúan unos contracréditos"

**EL DIRECTOR GENERAL (E)
DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-**

En uso de sus facultades legales y en especial las estipuladas en los Artículos 2.8.1.7.4 y 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, Artículos 7, 8 y 14 del Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Artículo 20 de la Ley 1940 de noviembre 26 de 2018, Artículo 20 del Decreto 2467 de diciembre 28 de 2018, y

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.4 determina: "*Sistema Único Presupuestal. Las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación ejecutarán sus presupuestos a través de un Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)...*"

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.5 establece: "... *El registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.*"

El Artículo 20 de la Ley 1940 de 2018 establece: "... *El jefe del órgano o en quien éste haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional...*"

Se hace necesario realizar una modificación a la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, conforme a la Resolución número 000007 de enero 02 de 2019 y al Acuerdo No.00003 de octubre 01 de 2019 del Consejo Directivo del INPEC, para atender gastos del Instituto en la presente vigencia fiscal.

Mediante comunicación 2-2019-041066 de octubre 22 de 2019, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó la operación presupuestal contenida en el Acuerdo No.00003 de octubre 01 de 2019 del Consejo Directivo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC-.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- expidió en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, el certificado de disponibilidad presupuestal No.219 de septiembre 24 de 2019, para garantizar los movimientos relacionados en el Acuerdo No.00003 de octubre 01 de 2019.

Se requiere hacer la incorporación de las partidas autorizadas en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del INPEC, con recursos de Aporte Nacional, con el objeto de disponer de los recursos y cubrir necesidades en la Cuenta 01 Gastos de Personal rubro A-01-01-03-001-001 Sueldo de Vacaciones y la Cuenta 02 Adquisición de Bienes y Servicios, rubros: A-02-02-02-006 Servicios de Alojamiento Servicios de Suministro de Comidas y Bebidas Servicios de Transporte y Servicios de Distribución de Electricidad Gas y Agua, A-02-02-02-008 Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción y A-02-02-02-009 Servicios Para la Comunidad Sociales y Personales.

RESOLUCIÓN NÚMERO 004529 DEL 24 OCT 2019

“Por la cual se incorporan las partidas aprobadas en el Acuerdo No.00003 de octubre 01 de 2019 y se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la vigencia fiscal de 2019 y se efectúan unos contracréditos”

Los movimientos efectuados en esta resolución deben ser registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los valores objeto de esta modificación presupuestal corresponden a Recursos de Aporte Nacional.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Modifíquese la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para atender gastos del Instituto en la presente vigencia fiscal.

Artículo 2. Efectúense los siguientes contracréditos en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC** de la presente vigencia fiscal, así:

CONTRACRÉDITOS DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO SECCIÓN 1208

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal/Pro ducto	Rec	CONCEPTO	CONTRACRÉDITOS
A							FUNCIONAMIENTO	13.243.895.708
A	01						GASTOS DE PERSONAL	13.243.895.708
A	01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	13.243.895.708
A	01	01	01				SALARIO	8.668.933.095
A	01	01	01	001			FACTORES SALARIALES COMUNES	8.668.933.095
A	01	01	01	001	001		SUELDO BÁSICO	8.668.933.095
						10	RECURSOS CORRIENTES	8.668.933.095
A	01	01	02				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	4.574.962.613
A	01	01	02	001			PENSIONES	4.574.962.613
						10	RECURSOS CORRIENTES	4.574.962.613
							TOTAL CONTRACRÉDITOS	13.243.895.708

SON: TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MONEDA LEGAL.




RESOLUCIÓN NÚMERO 004529 DEL 24 OCT 2019

“Por la cual se incorporan las partidas aprobadas en el Acuerdo No.00003 de octubre 01 de 2019 y se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la vigencia fiscal de 2019 y se efectúan unos contracréditos”

Artículo 3. Con base en los recursos que trata el Artículo anterior, efectúese los siguientes créditos en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC-** de la presente vigencia fiscal así:

CRÉDITOS
DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
SECCIÓN 1208

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal/Pro ducto	Rec	CONCEPTO	CRÉDITOS
A							FUNCIONAMIENTO	13.243.895.708
A	01						GASTOS DE PERSONAL	2.911.166.147
A	01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	2.911.166.147
A	01	01	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	2.911.166.147
A	01	01	03	001			PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	2.911.166.147
A	01	01	03	001	001		SUELDO DE VACACIONES	2.911.166.147
						10	RECURSOS CORRIENTES	2.911.166.147
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10.332.729.561
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	10.332.729.561
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	10.332.729.561
A	02	02	02	006			SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	2.773.852.453
						10	RECURSOS CORRIENTES	2.773.852.453

RESOLUCIÓN NÚMERO 004529 DEL 24 OCT 2019

"Por la cual se incorporan las partidas aprobadas en el Acuerdo No.00003 de octubre 01 de 2019 y se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la vigencia fiscal de 2019 y se efectúan unos contracréditos"

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal/Pro ducto	Rec	CONCEPTO	CRÉDITOS
A	02	02	02	008		10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	90.819.888
						10	RECURSOS CORRIENTES	90.819.888
A	02	02	02	009		10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	7.468.057.220
						10	RECURSOS CORRIENTES	7.468.057.220
							TOTAL CRÉDITOS	13.243.895.708

SON: TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MONEDA LEGAL.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **24 OCT 2019**

Teniente Coronel MANUEL ARMANDO QUINTERO MEDINA
Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (E)

Revisado por: Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe Oficina Asesora de Planeación

José Nemeño Moreno Rodríguez
Director de Gestión Corporativa

Elaborado por: Ing. Javier Vega Pulido
Octubre 23- 2019
81103-GUPRO-06/Vigencia2019/Modificaciones Ptales/

8